



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00094**

Reconocer personería jurídica a la abogada **ANA ESPERANZA SILVA RIVERA** como apoderada judicial de la demandada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con la documental que antecede, y a voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado personalmente a la demandada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Súrtase el traslado de las excepciones presentadas en la forma prevista en el inciso 6º del artículo 391 en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Como quiera que la citada demandada objetó la estimación, se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes en atención a lo previsto en el artículo 206 del Código General.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01212660272d25cbf595574e8649e83646e9efa2b9595233cae791c9ee9a5430

Documento generado en 27/05/2021 01:05:00 PM

¹ Decisión anotada en el estado No. 040 de 28 de mayo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**